

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC-383

Señor (a):
MARÍA LIZETH HURTADO LEYTON
Calle 173 No. 56- 30 Villa del Prado
Ciudad

REF; RESPUESTA SDM – 328237 de 2019

Señora María

[illegible]

El Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en su art. 2 en los siguientes términos:

"Comparando: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De acuerdo al radicado de la referencia, es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la **110018880823448038 de fecha 26/06/2019**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Onca 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

$$\{ \dots \}$$

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de las once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada del propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso sancionatorio, en los términos del Código Nacional de Tránsito...”

tra parte en cuanto a la notificación le indico que la Secretaria Distrital de Movilidad, para el pareamiento No. **110010000023448038** de fecha **26/06/2019** adelantó el procedimiento con el debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*".

Comparando fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la sección que tenía registrada ante el RUNT.

ulo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos alizarla Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo será qua la autoridad enviará la orden de comparando a la última dirección registrada en el T, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en astrados..." No fue notificado reo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la etaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Staría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE: RAZÓN SOCIAL:	MAIRA JIZETH FORTADO LEYTON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA - 1015332150
ESTADO DE LA PERSONA:	SOLTERA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Discreción:	CL 16 NO. 2-95 ESTE NTE 2	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Código Electrónico:	MAJLA*505@HOTVAIL.COM
Teléfono:	3020630	Teléfono móvil:	3253665412

472

SEPTIEMBRE 1992

POSTER PRESS

UAC CENTRO

2200/2019 11 28 01



VG232330692C0

Number Reason Social: AL CALCHA MAYOR DE BOGOTA - Zepateca Distrito Mayorazgo - Ciudad de Mexico Administrativa

Direccion-Calle 12 N° 27 - 18

Telefono: 5545400 EXT 6310 Codigo Postal: 06111

Codigo Operativo: 111127

UAC CENTRO

1111

587

Number Reason Social: MARIA LIZETH MUR FAGO MYTOMAYVIA1

Direccion: CL RE No. 3 - BA ESTE INTE 2

Telefono: 2347040

Codigo Postal: 744005

Codigo Operativo: 111127

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Valor Zepateca

UAC CENTRO

1111

587

Area: Plan (jorn) 200

Area: Volumen (ojeros) 10

Area: Pochm (ojeros) 200

Valor Ocurrencia: 20

Valor Pochm: 200

Costo de mano de obra: 50

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

3) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION 014453
126 DEL 2019-07-13 NOTIFICADO 28/07/2019

...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: MAIRA LIZETH HURTADO LEYTON

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	956960	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/05/2019	09/04/2019
2019	956960	3	FALLO	09/05/2019	

Ante la solicitud de impugnación objeto de la petición no es procedente, ya que esta instancia el Derecho de Petición (**entendiéndose esta como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias*

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Corrallo

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC- 383

Señor (a):
MARÍA LIZETH HURTADO LEYTON
Calle 173 No. 56- 30 Villa del Prado
Ciudad

REF: RESPUESTA SOM – 320237 de 2019

Señora María:

El Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en su art 2 en los siguientes términos:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De acuerdo al radicado de la referencia, es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la **110010000023448038 de fecha 26/06/2019**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de las once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

De otra parte en cuanto a la notificación le indico que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023448030 de fecha 26/06/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Perágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE RAZÓN SOCIAL: VAIRA LIZETH HURTADO LEYTON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CREGULA CUDADANÍA - 1045532159
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección: CL 45 NO 3-95 ESTE NTE 2 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: MALIA1595@HOTMAIL.COM
Teléfono: 0000000 Teléfono móvil: 5225655132

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9

POST-EXPRESS

Centro de destino: UAC CENTRO
Código de destino: 1000443

Fecha de emisión: 2019-07-15 16:01

YUG232338692C0

1111 522	CASA-2015 Herrera Pte. Dora	Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad, Dirección de INCESOL ACN18391001 Dirección: Calle 111A 37 - 35 Referencia: 0510500002344 8034 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: 0105000002344 8034 Teléfono: 0105000002344 8034 Código Postal: 11151465 País: BOGOTÁ D.C. Código Operador: 11151465		Código de destino: 1000443	
		Número/ Razón Social: VAIRA LIZETH HURTADO (ACTIVA/1595)		Dirección: CL 45 NO 3-95 ESTE NTE 2 Teléfono: 00000000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11151465 Código Operador: 11151465	
Pesa: 1.000g/0.0200 Pesa: 1.000g/0.0200 Pesa: 1.000g/0.0200 Valor: 0.00000000 Valor: 0.00000000 Valor: 0.00000000 Valor: 0.00000000		Diciembre		Código de destino: 1000443		Código Operador: 11151465	
Código de destino: 1000443		Código Operador: 11151465		Código de destino: 1000443		Código Operador: 11151465	

1111
587

UAC CENTRO
CENTRO A

Ferdinand Pineda
C.C. No. 10.744.766

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCIÓN CN AVISO
136 DEL 2019-07-15 N. OTIFICADO 26.07.2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del aviso. (...)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: MAIRA LIZETH HURTADO LEYTON

Año	Nº.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	966960	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/05/2019	09/05/2019
2019	966960	3	FALLO	09/05/2019	

Ante la solicitud de impugnación objeto de la petición no es procedente, ya que esta instancia el Derecho de Petición (**entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeta a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecida en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unos reglas que distan de los ordinarios*

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecta: Abogada SQM Vihency Camilla

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17275

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-320237/ MARIA LIZETH HURTADO LEYTON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-383 del 7 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

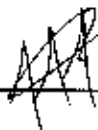
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-320237.

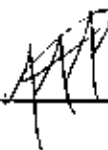
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)